



COMUNICADO OFICIAL

Estimados (as) Empleados Municipales:

Reciban un cordial y fraterno saludo de nuestra parte, deseándole éxitos en sus labores diarias. -

Mediante la presente se les recuerda, a los empleados que por Ley están obligado a declarar ante el Tribunal Superior de Cuentas;

1. La declaración de ingresos, activos y pasivos se debe actualizarse anualmente dentro de los primeros cuatro (4) meses del año, el cual la fecha máxima de presentación es el **30 de abril del presente año 2024**.-
2. Ingresar al cargo o al servicio público; y, cesar en el cargo, deben presentar la declaración dentro de los treinta (30) días hábiles. *Art. 57 Plazos de presentación.* -

Quién omitiere presentar la Declaración correspondiente en los términos fijados en el Artículo 57 de la presente Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, o no presentare en el término que se le hubiere fijado su Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, dará lugar a una sanción y multa por omisión.

Art. 99 Sanciones y Multas por Omisión: el Tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor una multa de cinco mil lempiras (L.5,000.00), caso contrario se iniciará el procedimiento administrativo que corresponda.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024). -


Abg. Julio Fredy Pavón Umaña
Gerente de Desarrollo Humano. -



SAN PEDRO SULA
CIUDAD DE EMPRENDEDORES
ORDEN · DISCIPLINA · RESPETO

